



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 073-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 04 de setiembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 074-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 14 de agosto de 2026; el Informe N° 017-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 18 de agosto de 2026; el Oficio N° 185-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 18 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 004-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 24 de agosto de 2026; el Oficio N° 201-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 24 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 009-2026-UNAAA-R/OGC, de fecha 25 de agosto de 2026; el Oficio N° 208-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 25 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 0056-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 31 de agosto de 2026; el Oficio N° 114-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 01 de setiembre de 2026; el Oficio N° 231-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 02 de setiembre de 2026; el Memorando N° 143-2026-UNAAA/R de fecha 03 de setiembre de 2026; la Sesión Extraordinaria N° 005-2026-UNAAA-CU, de fecha 04 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Artículo 8. Autonomía universitaria: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; en el numeral 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; en el numeral 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; en el numeral 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; en el numeral 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; en el numeral 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos (...);*

Que, asimismo, el numeral 59.2 del artículo 59 de la citada ley, en concordancia con las disposiciones del Estatuto Universitario, establece de forma taxativa que es atribución del Consejo Universitario, *Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; potestad normativa de régimen interno que lo faculta a aprobar de manera formal y legal los documentos de gestión, directivas y bases encargadas de regular los procedimientos administrativos, institucionales y académicos de la entidad;*

Que, de conformidad con el numeral 8.4 del artículo 8° de la citada párrafo segundo, la autonomía universitaria comprende el Régimen Económico para administrar sus bienes y rentas de manera autodeterminativa, lo cual resulta plenamente concordante con las funciones esenciales de los artículos 45°, 48° y 127° de la Ley N° 30220, así como con el marco anual habilitante de la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales legitiman y autorizan el otorgamiento de subvenciones económicas con cargo al presupuesto institucional de las universidades públicas para el cumplimiento de sus fines, líneas de investigación, apoyo al bienestar y la obtención de grados académicos y títulos profesionales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: “La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”,* asimismo, en su art. 60 ° *Consejo Universitario: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas”;*





Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al Ph.D. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2026-UNAAA/CU, de fecha 24 de agosto de 2026, se aprobó el documento normativo denominado "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas" (Versión 2.00);

Que, a través del Oficio N° 074-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 14 de agosto de 2026, el despacho de la Dirección del Instituto de Investigación remitió al Vicerrector de Investigación, para su evaluación y continuidad del trámite, la propuesta de "Bases para el Concurso de Subvenciones Económicas destinadas a Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - 2026" - Proceso de Convocatoria N° 01-2026-UNAAA/VRI, la cual establece las condiciones específicas del concurso, entre ellas los requisitos, etapas, criterios de evaluación, cronograma y obligaciones; solicitando la opinión de las áreas técnicas y legales;

Que, mediante el Informe N° 017-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 18 de agosto de 2026, la Dirección del Instituto de Investigación concluye que la propuesta de Bases atiende una necesidad institucional y académica esencial al facilitar que graduados de la UNAAA ejecuten sus proyectos de tesis y avancen hacia la titulación profesional, previendo financiar hasta veintiocho (28) proyectos por un monto máximo de S/ 5,092.00 cada uno y un presupuesto total de S/ 142,576.00, acorde a la distribución con Planeamiento y Presupuesto; precisando además que el plazo de setenta (70) días calendario y la entrega del primer borrador de tesis con conformidad del asesor constituyen condiciones técnicamente coherentes, regulando la admisibilidad, evaluación, formalización, desembolso, ejecución, seguimiento, rendición y cierre con medidas para el control de recursos, por lo que recomienda remitir el expediente a Planeamiento y Presupuesto para el informe favorable de disponibilidad presupuestaria y certificación, proseguir ante Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica, y elevar la propuesta al Consejo Universitario;

Que, con el Oficio N° 185-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 18 de agosto de 2026, el despacho del Vicerrectorado de Investigación remitió Bases para el Concurso de Subvenciones Económicas destinadas a Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - 2026" - Proceso de Convocatoria N° 01-2026-UNAAA/VRI a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita su opinión técnica sobre las mencionadas Bases para su posterior aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 24 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que de la revisión efectuada se determina que la propuesta guarda estricta correspondencia con el marco normativo nacional, la normativa interna de la UNAAA y los instrumentos de gestión institucional para la promoción de la investigación, regulando ordenadamente la convocatoria, postulación, evaluación, selección, otorgamiento, desembolso, seguimiento y cierre de las subvenciones; asimismo, en materia presupuestal, verifica la consistencia del financiamiento de hasta 28 proyectos de tesis a S/ 5,092.00 cada uno, representando un monto total de S/ 142,576.00 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis y 00/100 soles) que deberá ejecutarse según la programación presupuestaria y clasificadores del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y recomienda remitir el informe al Instituto de Investigación a través del VRI para continuar el trámite e implementar acciones de seguimiento técnico y financiero que aseguren que los recursos sean destinados exclusivamente a los fines autorizados;

Que, a través del Oficio N° 201-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 24 de agosto de 2026, el Vicerrectorado de Investigación solicitó a la Oficina de Gestión de la Calidad su opinión técnica respecto a las "Bases para el Concurso de Subvenciones Económicas destinadas a Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - 2026" - Proceso de Convocatoria N° 01-2026-UNAAA/VRI;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2026-UNAAA-R/OGC, de fecha 25 de agosto de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que las Bases presentan una estructura operativa compatible con un enfoque de gestión por procesos y considera pertinente establecer mecanismos de trazabilidad documental y



seguimiento; no obstante, identifica como observación de prioridad alta la necesidad de definir con precisión el marco reglamentario, señalando que las Bases no pueden sustentarse simultáneamente en el Reglamento anterior (Resolución N° 016-2026-UNAAA/CU) y en uno nuevo no aprobado, debiendo alinearse al instrumento vigente al momento de su aprobación; por lo cual emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE CON OBSERVACIONES** condicionada a regularizar el marco reglamentario, definir ponderaciones en criterios de evaluación, identificar responsables por etapas con plazos claros, detallar condiciones mínimas del primer borrador de tesis y formalizar el cierre de proyectos, recomendando continuar el trámite ante Asesoría Jurídica una vez levantadas dichas observaciones;



Que, mediante el Oficio N° 208-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 25 de agosto de 2026, el Vicerrectorado de Investigación solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0056-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 31 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que las Bases cuentan con sustento normativo y competencial adecuado, elaboradas según la función delegada en el artículo 20° del Reglamento versión 2.00 y en el marco de las atribuciones del Consejo Universitario, artículo 59.2 de la Ley N° 30220; confirmando que existe coherencia sustancial con el Reglamento marco en cuanto a presupuesto, distribución por escuela, montos máximos, gastos elegibles/no elegibles, plazo de ejecución financiera (15 de diciembre de 2026) y régimen de sanciones; asimismo, determina que las opiniones técnicas de OPP y OGC son favorables y que la observación de prioridad alta sobre el marco reglamentario quedó superada con la aprobación del Reglamento versión 2.00 con la Resolución de Consejo Universitario N° 056-2026-UNAAA/CU, 24 de agosto de 2026, concluyendo que la propuesta es **LEGALMENTE VIABLE**; recomendando subsanar el artículo 3° literal I) precisando la cita completa de la Resolución N° 056-2026-UNAAA/CU, uniformizar fechas, validar el cronograma definitivo con Administración, OPP, Tesorería y Contabilidad dentro del año fiscal 2026, y verificar la denominación "Negocios Internacionales y Turismo" como escuela profesional única;



Que, a través del Oficio N° 114-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Dirección del Instituto de Investigación hizo entrega al Vicerrectorado de Investigación del expediente debidamente documentado con el levantamiento total de las observaciones formuladas por la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando continuar con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 231-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 02 de setiembre de 2026, el despacho del Vicerrectorado de Investigación remitió al Rectorado el levantamiento de observaciones y las Bases debidamente actualizadas, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del Consejo Universitario;

Que, en este sentido, mediante Memorando N° 143-2026-UNAAA/R de fecha 03 de septiembre de 2026, el Despacho del Rectorado convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, a fin de someter a evaluación, deliberación y eventual aprobación de la propuesta antes mencionada;

Que, mediante el Memorandum N° 124-2026-UNAAA-R, de fecha 26 de agosto 2026, emitido por el despacho del Rectorado, y en base al pedido contenido en el documento antes mencionado, se emitió la **Resolución Rectoral N° 088-2026-UNAAA/R**, de fecha 26 de agosto de 2026, en la cual se resolvió encargar las funciones del despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico de la UNAAA, en adición a sus funciones como Vicerrector Académico, con eficacia del 31 de agosto al 04 de septiembre del presente año;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 005-2026-UNAAA-CU, de fecha 04 de setiembre de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: **APROBAR las "BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - 2026" - PROCESO DE CONVOCATORIA N° 01-2026-UNAAA/VRI**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 005-2026-UNAAA-CU, de fecha 04 de setiembre de 2026;



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las “BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - 2026” - PROCESO DE CONVOCATORIA N° 01-2026-UNAAA/VRI, las mismas que constan del marco normativo, requisitos, etapas del proceso, criterios de evaluación, obligaciones, cronograma y condiciones de desembolso que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el financiamiento es de veintiocho (28) proyectos de tesis por un monto máximo de S/ 5,092.00 (Cinco mil noventa y dos y 00/100 soles) cada uno, ascendiendo a un presupuesto total de S/ 142,576.00 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis y 00/100 soles), y sea coordinado con Oficina de Planeamiento y Presupuesto de conformidad con los informes de disponibilidad emitida por la mencionada oficina.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección del Instituto de Investigación, la implementación, ejecución, difusión y seguimiento de la convocatoria y desarrollo de los proyectos beneficiados.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectoras, la Dirección del Instituto de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos administrativos correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

DR. FRED WILLIAM CHU KOO,
RECTOR (E)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS**

**BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS
DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - 2026**

PROCESO DE CONVOCATORIA N° 001-2026-UNAAA/VRI

APROBADO POR:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° -2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 04 de septiembre de 2026

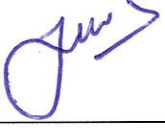
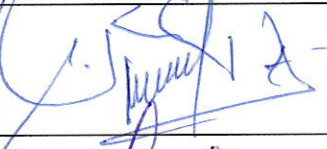
	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	2 de 49

CONTENIDO

CAPÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II : CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	7
CAPÍTULO III : FINANCIAMIENTO Y PLAZO	7
CAPÍTULO IV : ETAPAS DEL CONCURSO	11
CAPÍTULO V : EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE	18
ANEXOS	23



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	3 de 49

DOCUMENTO:			VERSIÓN
BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026			1.00 - 2026
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Fred William Chu Koo Rector de la UNAAA(e)		
	Dr. Fred William Chu Koo Vicerrector Académico		
	Dr. Fred William Chu Koo Vicerrector de Investigación(e)		
REVISADO POR:	Econ. Billy Jack Llerena Zegarra Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		04 SEP 2026
	Abog. Carlos Francisco Zavaleta Riccer Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		
	C.P.C Raúl Inga Murayari Jefe(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad		04 SEP 2026
ELABORADO POR:	Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya Directora del Instituto de Investigación		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	4 de 49

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo de la convocatoria

Las presentes bases regulan el concurso para seleccionar y otorgar subvenciones económicas a graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), destinadas exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de tesis conducentes a la obtención del título profesional durante el año fiscal 2026.

Artículo 2. Finalidad

La convocatoria tiene por finalidad contribuir a la culminación oportuna de tesis de pregrado, fortalecer la investigación vinculada con las líneas institucionales y promover la generación de conocimiento pertinente para la Amazonía y el desarrollo regional y nacional.

Artículo 3. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 29649, Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y su modificatoria.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en especial su artículo 76
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, que aprueba los lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513.
- Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU, que modifica el subnumeral 6.4.2 de los lineamientos aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, versión 3.10.
- El Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.0).
- Reglamento General de Investigación de la UNAAA.
- Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, versión 2.00, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2026-UNAAA/CU, de fecha 24 de agosto de 2026.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Las bases son de aplicación obligatoria para:

- Los graduados de la UNAAA que postulen al concurso.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	5 de 49

2. Los beneficiarios seleccionados y sus asesores de tesis, respecto de los compromisos que asuman.
3. El Vicerrectorado de Investigación (VRI), el Instituto de Investigación (II), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Dirección General de Administración (DGA), las unidades de Tesorería y Contabilidad, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y las escuelas profesionales.

Artículo 5. Definiciones

Para efectos de las presentes bases se entiende por:

1. **Graduado:** persona que culminó sus estudios en la UNAAA y recibió el grado académico correspondiente, conforme a la Ley Universitaria y la normativa institucional.
2. **Postulante:** graduado de la UNAAA que presenta válidamente un proyecto de tesis al concurso.
3. **Beneficiario:** postulante declarado ganador cuyo otorgamiento de subvención ha sido aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente.
4. **Proyecto de tesis:** documento de investigación aprobado por la UNAAA mediante resolución y conducente a la obtención del título profesional.
5. **Asesor de tesis:** docente formalmente designado por la UNAAA para orientar y supervisar el proyecto de tesis.
6. **Subvención económica:** recurso público otorgado al beneficiario, sujeto a finalidad específica, seguimiento, rendición de cuentas y cumplimiento de las presentes bases, el contrato y la normativa aplicable.
7. **Gasto elegible:** adquisición de un bien o servicio indispensable, razonable, trazable y directamente relacionado con una actividad aprobada del proyecto de tesis.
8. **Plan Operativo del Proyecto – POP:** instrumento de gestión que organiza la ejecución del proyecto de tesis y contiene, como mínimo, las actividades, indicadores, medios de verificación, cronograma, hitos, presupuesto mensualizado, partidas de gasto, producto comprometido y responsables. Una vez aprobado, constituye la línea base para el seguimiento técnico y financiero.
9. **Primer informe de tesis:** documento completo del informe de tesis, elaborado conforme a la estructura y requisitos previstos en el Reglamento General de Grados y Títulos y en las disposiciones académicas aplicables. Debe encontrarse en condiciones de ser presentado para dictamen y contar con la conformidad del asesor mediante el formato MC-07 o el documento institucional que lo sustituya.
10. **Medio de verificación:** documento, registro, acta, informe, comprobante, evidencia digital o física que permite acreditar objetivamente la ejecución de una actividad, el cumplimiento de un indicador o la obtención de un producto.

Artículo 6. Entidad convocante y órgano responsable

La entidad convocante es la UNAAA, a través del VRI. El II es el órgano responsable de la gestión técnica del concurso, la evaluación de admisibilidad, la coordinación de la evaluación, la formalización técnica, el seguimiento de los beneficiarios y la conformidad de

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	6 de 49

los productos, sin perjuicio de las competencias de la OPP, la DGA y sus unidades dependientes.

Artículo 7. Entidad convocante, órganos responsables y gestión documental

1. La entidad convocante es la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a través del Vicerrectorado de Investigación.
2. El Consejo Universitario aprueba las Bases, la Comisión de Evaluación y Selección y aprueba individualmente las subvenciones mediante las resoluciones correspondientes.
3. El Vicerrectorado de Investigación dirige la convocatoria, formaliza la designación de la Comisión Revisora mediante acto resolutivo, supervisa el cumplimiento de las Bases y eleva al Consejo Universitario los expedientes que requieran su aprobación.
4. El Instituto de Investigación es responsable de la gestión técnica y administrativa del concurso; coordina las etapas de postulación, admisibilidad, evaluación y selección; brinda soporte a las comisiones; revisa y visa el POP definitivo; realiza el seguimiento técnico y financiero; emite la conformidad del producto; y consolida el cierre de cada proyecto y de la convocatoria.
5. La Comisión Revisora verifica los documentos de postulación y los requisitos de elegibilidad, y emite el acta de postulaciones admitidas y no admitidas.
6. La Comisión de Evaluación y Selección evalúa los proyectos admitidos, aplica los criterios y escalas aprobados, establece el orden de mérito, elabora el informe técnico y el acta de resultados.
7. Las unidades de investigación de las facultades reciben los informes técnicos y financieros de los beneficiarios, realizan la verificación inicial de la ejecución y remiten al Instituto de Investigación los resultados del seguimiento.
8. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión de disponibilidad presupuestaria.
9. La Dirección General de Administración, a través de Control Previo, Contabilidad y Tesorería, gestiona el desembolso, efectúa el seguimiento financiero, revisa la rendición de cuentas y emite la conformidad financiera.
10. La Oficina de Tecnologías de la Información publica las Bases, los resultados y demás información del concurso remitida oficialmente por el Instituto de Investigación.
11. El Instituto de Investigación mantiene un expediente general de la convocatoria y un expediente individual por beneficiario. Ambos deberán conservar los documentos generados desde la postulación hasta el cierre, en formato físico o digital, conforme a las disposiciones institucionales de gestión documental.

Artículo 8. Procedimiento de la solicitud

1. Presentar solicitud por Mesa de Partes de la UNAAA dirigido al VRI, conforme al Anexo 1, adjuntando los requisitos establecidos.
2. El VRI derivará el trámite al director(a) del II a fin de que emita informe técnico de viabilidad para el otorgamiento de subvención.
3. Cada graduado debe presentar un proyecto de tesis, no se admiten más de una sola postulación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	7 de 49

Artículo 9. Resultados esperados

Actividad académica de investigación	Resultado esperado	Medio de verificación
Tesis	Presentación del primer informe de tesis según la estructura de grados y títulos de la UNAAA	- Cargo del informe de conformidad de la tesis para dictamen, emitida por el asesor (MC—07) de acuerdo al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAAA - Cargo de la solicitud emitida por el estudiante a la secretaria de la facultad entregando su primer informe de tesis.

CAPÍTULO II: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 10. Requisitos de elegibilidad

El postulante debe cumplir conjuntamente las condiciones siguientes:

1. Ser graduado de la UNAAA y contar con el grado académico de bachiller.
2. No tener más de tres (3) años en la condición de graduado, computados desde la fecha de otorgamiento del grado académico hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
3. Contar con resolución vigente de designación de asesor de tesis.
4. Contar con resolución de aprobación del proyecto de tesis.
5. Presentar un proyecto pertinente a una línea de investigación vigente de su escuela profesional o facultad.
6. Demostrar viabilidad técnica, presupuestal y temporal para obtener el producto exigido dentro del año fiscal 2026.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad permite acceder a la etapa de evaluación, pero no genera derecho al financiamiento.

CAPÍTULO III: FINANCIAMIENTO Y PLAZO

Artículo 11. Presupuesto, monto y distribución

1. La convocatoria dispone de un presupuesto máximo total de **S/ 142,576.00** (ciento cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis y 00/100 soles), sujeto a certificación y disponibilidad presupuestal. Con cargo a dicho presupuesto se financiarán **hasta veintiocho (28) proyectos de tesis**, conforme a la distribución siguiente:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	8 de 49

Cuadro 01: Distribución de proyectos y asignación presupuestal por escuela profesional

Escuela profesional	Número máximo de proyectos	Monto máximo por proyecto	Asignación máxima por escuela
Agronomía	6	S/ 5,092.00	S/ 30,552.00
Acuicultura	5	S/ 5,092.00	S/ 25,460.00
Contabilidad	6	S/ 5,092.00	S/ 30,552.00
Negocios Internacionales y Turismo	6	S/ 5,092.00	S/ 30,552.00
Zootecnia	5	S/ 5,092.00	S/ 25,460.00
Total	28		S/ 142,576.00

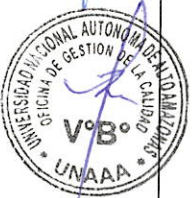
- El monto máximo de la subvención es de S/ 5,092.00 por beneficiario. El postulante podrá solicitar un monto menor, de acuerdo con las actividades pendientes y los gastos elegibles debidamente sustentados.
- Durante la evaluación técnica y presupuestal, el II y la Comisión de Evaluación y Selección (CES) verificarán la correspondencia de los gastos con el proyecto y excluirán los rubros no financiables previstos en el artículo 17° del Reglamento de subvenciones. El monto recomendado no podrá superar el solicitado ni el máximo establecido.
- Cuando la evaluación determine ajustes necesarios en el presupuesto, el postulante seleccionado deberá presentar el presupuesto actualizado dentro de la etapa de resolución y suscripción del contrato, sin modificar los objetivos, la metodología ni los resultados del proyecto.
- La selección se realizará de manera independiente por cada escuela profesional, respetando su orden de mérito, hasta cubrir las plazas de la convocatoria.
- En ningún caso el monto aprobado podrá superar S/ 5,092,00 por beneficiario ni la asignación máxima establecida para cada escuela profesional.
- Las plazas no cubiertas y los saldos presupuestales no serán reasignados mediante las presentes bases.

Artículo 12. Gastos elegibles

Son elegibles, siempre que estén previstos y justificados en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y presupuesto aprobado:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	9 de 49

Actividad de Investigación	Gastos elegibles	
Tesis	Materiales e insumos	Materiales: • Manuales • Base de datos • Normas Técnicas • Artículos Científicos y libros especializados • Elementos de protección personal Insumos • Reactivos • Materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio • Material de escritorio • Materias primas • Insumos para la construcción de prototipos. • Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación.
	Pasajes y viáticos (exclusivo para el estudiante para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera del distrito de Yurimaguas)	Pasajes: • Terrestres y fluvial • aéreos • movilidad local Viáticos • Hospedaje • Alimentación
	Servicios de terceros	• Análisis especializados • Ensamblajes y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes • Servicios técnicos de mantenimientos de equipos asociados al proyecto de investigación



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	10 de 49

	Otros gastos	• Fotocopias e impresión • Folder manila • Difusión • Medicinas • Equipos no reconocidos como activos • Animales para estudios de investigación • Material biológico
--	---------------------	--

No se establecen porcentajes rígidos por categoría. La evaluación considera la necesidad, proporcionalidad y relación de cada gasto con las actividades y resultados del proyecto.

Artículo 13. Gastos no elegibles

1. Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet u otros similares de uso general.
2. Intereses, mantenimiento de cuentas, comisiones financieras, multas o penalidades.
3. Obras de infraestructura, compra de inmuebles o terrenos, y alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
4. Equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
5. Remuneraciones, honorarios, retribuciones, incentivos o propinas al tesista, asesor, coasesor, personal docente, administrativo o contratado bajo el régimen CAS de la UNAAA, practicantes o ayudantes.
6. Bienes duraderos de uso personal o de propósito general, como teléfonos, computadoras portátiles, tabletas o cámaras.
7. Derechos, tasas o trámites administrativos para obtener el grado o título, ceremonia de graduación y gastos personales no vinculados con la investigación.
8. Gastos de proyectos o actividades financiados por otra fuente, en prevención del doble financiamiento.
9. Tecnología o equipamiento con impacto negativo sobre el ambiente o la salud pública.
10. Gastos realizados antes de la resolución que apruebe el inicio de la ejecución del proyecto ganador o antes del desembolso efectivo.

Artículo 14. Restricciones e impedimentos

No puede ser beneficiario quien:

1. Mantenga pendiente una rendición de cuentas, devolución, cierre técnico o financiero ante la UNAAA.
2. Participe en otro proyecto de investigación financiado por la UNAAA que se encuentre en ejecución o cierre, o haya abandonado un proyecto financiado sin haber regularizado su situación.
3. Reciba financiamiento de otra entidad para los mismos gastos o actividades presentados a esta convocatoria.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	11 de 49

4. Presente información falsa, inexacta, adulterada o un proyecto que evidencie plagio, autoplagio, duplicación sustancial o vulneración de derechos de propiedad intelectual, previa verificación y respetando el debido procedimiento.
5. Se encuentre comprendido en otro impedimento expresamente establecido en el Reglamento de Subvenciones 2026 o en una norma aplicable.

CAPÍTULO IV: ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 15. Cronograma de la convocatoria

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	FECHAS	RESPONSABLES
Taller de socialización	04 de septiembre de 2026	VRI/II
Aprobación y publicación de las bases y del cronograma	08 de septiembre de 2026	VRI/II
Presentación de postulaciones	Del 08 al 10 de septiembre de 2026	Postulantes/Mesa de partes/II
Publicación de postulaciones admitidas y no admitidas	14 de septiembre de 2026	Comisión Revisora/II/OTI
Publicación de resultados finales y accesitarios	21 de septiembre de 2026	CES/II/VRI/OTI
Resolución de aprobación de los proyectos	24 de septiembre de 2026	Beneficiario/II/CU
Suscripción del Contrato	25 de septiembre de 2026	Beneficiario/Rector/II
Desembolso y comunicación al beneficiario	02 de octubre de 2026	DGA/tesorería/II

Artículo 16. Taller de orientación sobre el Plan Operativo del Proyecto

El II realizará un taller destinado a orientar a los postulantes sobre la elaboración y presentación del Plan Operativo del Proyecto (POP), incluyendo las actividades, el cronograma, el presupuesto y los gastos elegibles.

La participación es gratuita y no constituye requisito de postulación ni otorga puntaje adicional. Las orientaciones brindadas no modifican las bases ni autorizan gastos distintos de los establecidos.

Artículo 17. Aprobación y publicación de las bases y el cronograma

Las bases y el cronograma del concurso se aprueban mediante Resolución de Consejo Universitario y se publican en el portal institucional y demás canales oficiales de la UNAAA.

Cualquier modificación deberá aprobarse y publicarse por el mismo medio antes del inicio de la etapa afectada.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	12 de 49

Artículo 18. Documentos de postulación

El expediente debe contener, en el orden siguiente:

1. Solicitud de postulación dirigida al VRI, según el Anexo 1.
2. Copia simple del diploma o resolución que otorga el grado académico de bachiller, sujeta a verificación.
3. Copia de la resolución de designación del asesor de tesis.
4. Copia de la resolución que aprueba el proyecto de tesis.
5. Proyecto de tesis aprobado, en archivo digital legible.
6. Plan Operativo del Proyecto, según el Anexo 08. En la postulación no se exige el visado del II; el documento del ganador será revisado y visado antes de tramitar el otorgamiento.
7. Declaración jurada del tesista, según el Anexo 02.
8. Declaración jurada de autenticidad del proyecto, según el Anexo 03.
9. Declaración jurada de compromiso del asesor de tesis, según el Anexo 05.
10. Carta de compromiso del tesista, según anexo 06

Cuando la investigación involucre seres humanos, animales, recursos biológicos, conocimientos colectivos u otra materia sujeta a autorización, el postulante debe identificarlo en su expediente. La autorización ética o sectorial correspondiente será condición previa al inicio de la actividad regulada.

Artículo 19. Comisión Revisora

1. La Comisión Revisora estará integrada por:
 - a) Un representante del II, quien la preside
 - b) Un representante del Vicerrectorado Académico.
 - c) Un servidor administrativo de la UNAAA.
2. La conformación será propuesta por el II y formalizada mediante el acto resolutivo correspondiente.
3. La Comisión verifica el cumplimiento de los requisitos y documentos de postulación, determina las postulaciones admitidas y no admitidas y suscribe el acta respectiva. No realiza la evaluación técnica ni presupuestal de los proyectos.
4. Sus integrantes deberán abstenerse cuando exista conflicto de intereses con algún postulante.

Artículo 20. Funciones de la Comisión Revisora

1. La Comisión Revisora verifica la integridad del expediente y el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases.
2. La revisión se efectúa únicamente sobre la documentación presentada hasta el cierre de la convocatoria. No se permite corregir, completar, sustituir ni incorporar documentos con posterioridad.
3. La omisión de documentos obligatorios, el incumplimiento de los requisitos de elegibilidad o la imposibilidad de verificar la información determina la no admisión de la postulación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	13 de 49

4. Concluida la verificación, la Comisión Revisora emite el acta y la relación de postulaciones admitidas y no admitidas al II, indicando en cada caso de no admisión la causal correspondiente.
5. El II, con apoyo de la OTI, publica la relación de postulaciones admitidas y no admitidas mediante los canales institucionales y dentro del plazo establecido en el cronograma.
6. Únicamente las postulaciones admitidas pasan a la evaluación técnica y presupuestal.

Artículo 21. Comisión de Evaluación y Selección (CES)

1. La CES estará conformada por los decanos de las facultades de la UNAAA, la Dirección del Instituto de Investigación y un miembro accesitario (director de escuela) designados mediante acto resolutivo a propuesta del Instituto de Investigación.
2. Los miembros deben contar con experiencia acreditada en investigación, evaluación de proyectos o gestión de la investigación, así como con conocimientos relacionados con las áreas temáticas de la convocatoria.
3. No pueden integrar el CES quienes tengan vínculo directo y hasta el tercer grado de parentesco con el postulante.
4. Antes de acceder a los expedientes, los miembros suscriben declaraciones de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses. Estas obligaciones se mantienen durante y después de concluido el concurso.
5. El miembro que tenga conflicto de intereses respecto de una postulación debe comunicarlo inmediatamente, abstenerse de intervenir en su evaluación y ser reemplazado por el miembro accesitario. La abstención y el reemplazo se registran en el acta correspondiente.

Artículo 22. Funciones del CES

1. El CES realiza la evaluación aplicando exclusivamente los criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases. Cada evaluación se sustenta en la ficha correspondiente y es suscrita por el miembro responsable.
2. Concluida la evaluación, el CES consolida y aprueba los resultados mediante informe técnico y acta de resultados, respetando los puntajes asignados y el orden de mérito obtenido.
3. El Instituto de Investigación brinda soporte técnico y administrativo, custodia los expedientes, fichas y actas, y gestiona la publicación de los resultados en coordinación con OTI.

Artículo 23. Criterios de evaluación

1. La Comisión de Evaluación y Selección (CES) evalúa únicamente los proyectos declarados admitidos, aplicando los criterios, puntajes y escalas de valoración establecidos en el cuadro 02.
2. La evaluación se realiza sobre un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	14 de 49

Cuadro 02: Criterios de evaluación de proyectos de tesis

Criterio	Aspectos principales	Puntaje máximo
Calidad y coherencia científico-técnica	Correspondencia entre el problema, los objetivos, la metodología, las actividades y los resultados esperados; consistencia, originalidad y aporte de la propuesta.	15
Viabilidad de ejecución (técnica y financiera) durante 2026	Objetivos, cronograma, actividades e indicadores, programación monetaria por partidas de gasto, todo ello plasmado en el Plan Operativo del Proyecto (POP).	18
Pertinencia e impacto	Vinculación con las líneas de investigación de la Universidad y contribución académica, científica, ambiental, social, productiva o económica, según la naturaleza del proyecto.	12
Periodo de ejecución de tesis	Cronograma que contemple como máximo 70 días en la ejecución del proyecto de tesis	15
Total		60

- Cada miembro habilitado de la CES evalúa individualmente los proyectos y registra los puntajes y comentarios que sustenten su calificación en la cartilla de evaluación de proyectos de tesis del anexo 10.
- De acuerdo con el puntaje final obtenido, los proyectos tienen la siguiente condición:
 - Aprobado:** puntaje igual o mayor a cuarenta (40) puntos.
 - No aprobado:** puntaje menor a cuarenta (40) puntos.

Artículo 24. Orden de mérito y selección para financiamiento

- El puntaje final de cada proyecto resulta del promedio aritmético de las calificaciones otorgadas por los miembros de la CES, los cuales ordenan por orden de mérito según cada escuela profesional, consolidan según la cartilla de evaluación según anexo 10 y aprueban mediante acta suscrita.
- En ningún caso se financia un proyecto no aprobado con la finalidad de completar el cupo asignado.
- Cuando se produzca un empate que afecte la asignación de la última subvención disponible de una escuela profesional, se aplican sucesivamente los siguientes criterios de desempate:
 - Mayor puntaje en viabilidad de ejecución durante 2026.
 - Mayor puntaje en Periodo de ejecución de tesis.

Artículo 25. Publicación de resultados finales y accesitarios

- Concluida la evaluación, la Comisión de Evaluación y Selección (CES) aprueba mediante acta los resultados preliminares. Estos deben contener, como mínimo:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	15 de 49

- La identificación del proyecto y del postulante.
 - La escuela profesional correspondiente.
 - El puntaje obtenido en cada criterio y el puntaje final.
 - La condición de aprobado o no aprobado.
 - El orden de mérito definitivo por escuela profesional y la identificación de los ganadores y accesitarios.
- El II publica los resultados finales y la relación de accesitarios mediante los canales institucionales, dentro del plazo establecido en el cronograma, y los remite al VRI para las acciones de aprobación correspondientes.
 - No se contempla una etapa especial de resultados preliminares ni de reclamos dentro del concurso. La publicación de los resultados finales no limita los recursos administrativos que correspondan conforme a la normativa general aplicable
 - Los recursos administrativos que se interpongan no permiten modificar la propuesta técnica o presupuestal, incorporar documentos nuevos ni acreditar requisitos o méritos que no hayan formado parte del expediente presentado dentro del plazo de postulación.

Artículo 26. Accesitarios, reemplazo de ganadores y vacantes

- Se considera accesitario al postulante que haya cumplido los requisitos de elegibilidad y alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio, pero que no haya sido seleccionado como ganador por haberse cubierto el número máximo de subvenciones correspondiente a su escuela profesional.
- La relación de accesitarios se establece por cada escuela profesional, en estricto orden de mérito, y se publica conjuntamente con los resultados finales del concurso. La condición de accesitario no genera derecho adquirido, reserva de presupuesto ni obligación de financiamiento por parte de la UNAAA.
- Antes de la aprobación de la subvención mediante acto resolutivo, el II podrá convocar al accesitario que corresponda cuando un ganador:
 - Renuncie expresamente a su condición de ganador.
 - No presente dentro del plazo los documentos requeridos para la aprobación y suscripción del contrato.
 - No acepte o no presente el plan de actividades y presupuesto ajustado, cuando corresponda.
 - Pierda la elegibilidad como consecuencia de la verificación de la información presentada.
 - Incumpla alguna condición indispensable previa al otorgamiento o desembolso.
- La convocatoria se realiza al siguiente accesitario de la misma escuela profesional, respetando estrictamente el orden de mérito. El accesitario deberá comunicar su aceptación y presentar los documentos requeridos para la aprobación y suscripción del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Antes de aprobar el reemplazo, el II verifica que el accesitario mantenga el cumplimiento de los requisitos, que su proyecto pueda ejecutarse y culminarse dentro del plazo establecido y que el monto recomendado no exceda la asignación

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	16 de 49

disponible. El otorgamiento se sujeta a disponibilidad presupuestal y al acto resolutorio correspondiente.

6. Cuando la renuncia o causal de resolución se produzca después de aprobada la subvención mediante acto resolutorio o después del desembolso, se aplica el procedimiento previsto en el artículo 37° del Reglamento de Subvenciones. En este supuesto, la convocatoria de un accesitario no es automática y solo podrá evaluarse después de formalizar la resolución de la subvención, determinar la disponibilidad efectiva de los recursos y verificar que todavía sea viable ejecutar y cerrar el proyecto dentro del año fiscal 2026.
7. Si no existieran accesitarios aptos en la escuela profesional correspondiente, o si el plazo restante impidiera ejecutar y cerrar el proyecto oportunamente, la subvención quedará vacante. La vacante no podrá transferirse automáticamente a otra escuela profesional ni alterar la distribución establecida en el cuadro N° 1 del artículo 11° de la presente base.

Artículo 27. Resolución de aprobación de los proyectos ganadores

1. El otorgamiento individual de la subvención se aprueba mediante Resolución de Consejo Universitario, previa evaluación técnica favorable del II y opinión de disponibilidad presupuestal de la OPP.
2. La resolución deberá consignar, como mínimo, la información señalada en el Cuadro N.º 3:

Cuadro 03: Contenido mínimo de la Resolución de aprobación de la subvención

Nº	Contenido mínimo de la resolución
1	Nombres y apellidos completos del beneficiario.
2	Escuela profesional de procedencia.
3	Título y objeto del proyecto de tesis.
4	Monto total aprobado de la subvención.
5	Fechas de inicio y culminación de la ejecución.
6	Plazo para la presentación de la rendición de cuentas.

3. El POP que contiene el cronograma y el presupuesto mensualizado aprobados forman parte integrante de la resolución o del instrumento de formalización correspondiente.
4. La aprobación mediante resolución no autoriza la realización de gastos antes del desembolso efectivo de la subvención.

Artículo 28. Suscripción del contrato.

1. Dentro del plazo establecido para la resolución y suscripción del contrato, el postulante declarado ganador deberá presentar:
 - a) Declaración jurada del tesista.
 - b) Copia legible de su documento nacional de identidad.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	17 de 49

- c) Presentar datos de la cuenta bancaria y código de cuenta interbancario de titularidad del beneficiario, según las indicaciones de Tesorería.
- d) Plan Operativo del Proyecto – POP, que contemple el cronograma de ejecución y presupuesto mensualizado definitivos, suscritos por el beneficiario y con el visto bueno del asesor de tesis.

2. El II revisará el POP, de encontrarlos conformes, otorgará el visado requerido y remitirá el expediente al VRI para la opinión de disponibilidad presupuestal de la OPP y el trámite del acto resolutorio correspondiente.
3. Los documentos de esta etapa deberán presentarse completos dentro del plazo establecido. No se admite subsanación formal ni presentación extemporánea. El incumplimiento se considera desistimiento y permite convocar al accesitario correspondiente, conforme al artículo 26° de las presentes bases.
4. Cumplidas las condiciones anteriores y emitida la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la subvención, el beneficiario deberá suscribir el contrato de subvención o el instrumento aprobado por la UNAAA antes del desembolso.
5. Cumplidas las condiciones anteriores y emitida la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la subvención, el beneficiario deberá suscribir el contrato de subvención o el instrumento aprobado por la UNAAA antes del desembolso.
6. Si el incumplimiento se produce después de emitido el acto resolutorio que aprueba la subvención, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 37° del Reglamento de Subvenciones. En este supuesto, la pérdida de la subvención y la eventual convocatoria de un accesitario no serán automáticas.

Artículo 29. Comunicación al beneficiario

El II comunicará al beneficiario en la fecha en que se haya efectuado el desembolso. A partir de dicha fecha, el beneficiario podrá iniciar la ejecución de los gastos autorizados, respetando el cronograma y el presupuesto aprobados.

Artículo 30. Desembolso de la subvención

1. **Condiciones previas:** El desembolso se efectúa después de la emisión del acto resolutorio que aprueba la subvención, la suscripción del contrato y el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 28° de las presentes bases.
2. **Modalidad:** Por regla general, la subvención se desembolsa en una sola armada, mediante abono en la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario, conforme al mecanismo establecido por la DGA y la Unidad de Tesorería.
3. **Inicio de la ejecución financiera:** Solo serán reconocidos los gastos efectuados después del desembolso efectivo de los recursos, conforme al **artículo 12°** de las presentes bases y el **artículo 34°** del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA.
4. **Responsabilidad:** El desembolso se efectúa exclusivamente a favor del beneficiario. La responsabilidad por la utilización, custodia y rendición de los recursos no puede transferirse al asesor, a otro integrante del proyecto ni a terceros.
5. **Fondos no utilizados:** Los recursos que no hayan sido utilizados deberán ser depositados en la cuenta de la UNAAA mediante la papeleta de depósito T6 proporcionada por la Unidad de Tesorería. El comprobante correspondiente deberá adjuntarse al informe de rendición de cuentas.
6. **Gastos observados o no sustentados:** Los gastos observados que no sean subsanados y los montos utilizados para fines distintos de los autorizados deberán ser devueltos conforme al procedimiento comunicado por la DGA y la Unidad de Tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que correspondan.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	18 de 49

Artículo 31. Plazo de ejecución

1. La ejecución de las actividades y gastos financiados se inicia únicamente después de la emisión de la resolución que aprueba la subvención y del desembolso efectivo. No se reconocerán gastos efectuados con anterioridad.
2. El plazo de ejecución será el comprendido entre la fecha de desembolso y la fecha de culminación establecida en el cronograma aprobado, dentro del año fiscal 2026.
3. La ejecución financiera deberá concluir, como máximo, el 15 de diciembre de 2026, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la UNAAA.
4. El postulante deberá demostrar que el estado de avance de su proyecto permite culminar la tesis y obtener la presentación del primer informe de tesis dentro del plazo establecido.
5. El plazo de ejecución no es prorrogable ni reprogramable más allá del límite aprobado. El postulante es responsable de demostrar que su proyecto puede alcanzar el producto exigido dentro del plazo.
6. El producto final y la rendición de cuentas deberán presentarse antes de la fecha límite descrito en el numeral 2.
7. El plazo de la subvención no podrá extenderse al año fiscal 2027. Cualquier modificación del cronograma se sujetará estrictamente al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la UNAAA y no podrá ampliar la fecha máxima de ejecución financiera.

CAPÍTULO V: EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE

Artículo 32. Obligaciones del beneficiario

Desde la formalización de la subvención y hasta la emisión de las conformidades técnica y financiera correspondientes, el beneficiario está obligado a:

1. **Ejecución del proyecto.** Ejecutar el proyecto de tesis de acuerdo con los objetivos, metodología, actividades, cronograma y presupuesto aprobados. Ninguna modificación podrá aplicarse sin la autorización previa correspondiente, conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.
2. **Uso de los recursos.** Destinar los fondos exclusivamente a los gastos elegibles y autorizados, asumiendo responsabilidad por su utilización, custodia y rendición. Esta responsabilidad no puede transferirse al asesor ni a terceros.
3. **Comunicación y seguimiento.** Mantener actualizados sus datos personales y de contacto; participar en las inducciones, reuniones, entrevistas, visitas y demás actividades de seguimiento convocadas por las unidades de investigación y/o el II; proporcionar la información solicitada y subsanar oportunamente las observaciones formuladas.
4. **Informes, producto y rendición.** Presentar, dentro de los plazos y por los medios establecidos a las unidades de investigación de cada facultad, tales como, informes de hitos, evidencias, producto final e informe de rendición de cuentas que correspondan.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	19 de 49

5. **Riesgos.** Comunicar anticipadamente a las unidades de investigación cualquier circunstancia previsible que pueda afectar la ejecución del proyecto e informarla inmediatamente. La unidad de investigación elevará su informe al II para evaluar una solución pertinente.
6. **Reconocimiento y transferencia de resultados.** Hacer constar el financiamiento otorgado por la UNAAA en la tesis, publicaciones, presentaciones y demás productos derivados, de acuerdo con las disposiciones de identidad institucional. Asimismo, participar en las actividades de difusión o transferencia de resultados que convoque la Universidad.
7. **Documentación del gasto.** Obtener comprobantes de pago válidos, íntegros y emitidos conforme al Reglamento de Subvenciones; presentar los documentos originales exigidos en la rendición de cuentas, conservar las copias correspondientes y facilitar las acciones de verificación y control.
8. **Devoluciones y bienes adquiridos.** Devolver los saldos no utilizados, los montos correspondientes a gastos observados no subsanados y aquellos empleados para fines distintos de los autorizados, incluidos los intereses legales cuando correspondan. La devolución se realizará conforme al procedimiento de la DGA y la Unidad de Tesorería. Los bienes o equipos adquiridos deberán ser custodiados y entregados a la UNAAA cuando resulte aplicable.
9. El tesista deberá guardar toda la documentación e informes presentados a las unidades de investigación por un periodo de 3 meses, con la finalidad de superar con éxito una posible auditoría.

Artículo 33. Seguimiento técnico y financiero

1. **Alcance y duración.** Todo proyecto subvencionado está sujeto a seguimiento técnico y financiero. El seguimiento técnico se inicia con la emisión de la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la subvención, mientras que el seguimiento financiero comienza con el desembolso efectivo de los recursos. Ambos concluyen con la emisión de las conformidades técnica y financiera correspondientes.
2. **Seguimiento técnico y financiero.** Las unidades de investigación verifican el cumplimiento de los objetivos, metodología, actividades, cronograma, presupuesto establecidos en el POP, así como el producto final aprobado. Una vez aprobado por las Unidades de Investigación serán derivados al Instituto de Investigación.
3. **Informe de hito.** El beneficiario presentará el informe de hito a las unidades de investigación
 - 3.1. **El informe técnico:**
 - a) Actividades ejecutadas y resultados alcanzados.
 - b) Nivel de cumplimiento de los objetivos y del cronograma.
 - c) Evidencias técnicas y documentales.
 - 3.2. **Informe Financiero:** El informe de rendición deberá contar con el resumen de la ejecución presupuestal, copias electrónicas de los comprobantes de pago emitidos por la SUNAT y el visto bueno del asesor, sin que ello implique transferirle la responsabilidad por la rendición de los recursos. El resumen financiero presentado como parte del informe de avance no sustituye la rendición de cuentas final.
4. **Acciones de verificación.** Las unidades de investigación y/o el II puede solicitar información adicional, convocar reuniones, efectuar visitas de verificación y formular recomendaciones u observaciones documentadas. El beneficiario está obligado a brindar las facilidades y documentación requeridas.
5. **Subsanación de observaciones.** Las observaciones de las unidades de investigación y/o II serán comunicadas por escrito al beneficiario, quien deberá

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	20 de 49

subsanarlas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente de la notificación.

- Seguimiento de la rendición.** La DGA, a través de las unidades de Control Previo, Contabilidad y Tesorería, realiza el seguimiento de la ejecución financiera y de la rendición de cuentas, en coordinación con las unidades de investigación y/o el II, conforme al Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA.
- Incumplimientos durante el seguimiento.** La falta injustificada de presentación del informe de hito, la negativa a proporcionar información, la no subsanación de observaciones o la identificación de desviaciones que comprometan los objetivos, el presupuesto, el plazo o el producto final. El VRI en el uso de sus facultades y funciones, previa emisión de un informe técnico de las unidades de investigación y/o II, darán lugar a la aplicación de medidas correctivas.

Artículo 34. Modificaciones durante la ejecución

- Regla general.** Las modificaciones durante la ejecución tienen carácter excepcional, deben encontrarse debidamente justificadas y no pueden desnaturalizar el proyecto ni afectar el cumplimiento de su objetivo general y producto final.
- Solicitud previa.** El beneficiario deberá solicitar la modificación antes de ejecutarla o efectuar el gasto correspondiente. La solicitud deberá describir y justificar el cambio, identificar su impacto técnico, presupuestal y temporal, y contar con el visto bueno del asesor, Unidades de Investigación y la dirección del Instituto de Investigación.
- Autoridad competente.** Los ajustes técnicos que no alteren el objetivo general y el producto final, pueden ser autorizados por escrito por las unidades de investigación y el II. Las modificaciones presupuestales requieren informe técnico favorable, con la conformidad previa de la DGA, la OPP y tesorería.
- Modificación de la resolución.** Cuando el cambio afecte los tipos de gastos autorizados, las fechas u otra condición consignada en la Resolución de Consejo Universitario.
- Cambios improcedentes.** No se permite incrementar el monto total, cambiar el objetivo general o el producto final, sustituir al beneficiario, incorporar gastos no elegibles ni solicitar autorizaciones retroactivas.
- Cambio de asesor.** El cambio de asesor se rige por la normativa académica de la UNAAA, deberá acreditarse y comunicarse inmediatamente a las unidades de investigación y el II, el cual no modifica la titularidad ni la responsabilidad del beneficiario.
- Plan Operativo del Proyecto.** Será formulado por el tesista, revisado por el asesor y aprobado por las unidades de investigación y finalmente el Instituto de Investigación. Durante la ejecución no se permitirá cambios en el Plan Operativo del Proyecto por motivo de los plazos cortos de ejecución de este. Sin embargo, si existiera algún motivo excepcional que requiera una modificación, este será sujeto de análisis entre el tesista y las unidades involucradas.

Artículo 35. Productos finales y cierre de la subvención

- Plazo y presentación:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de culminación del proyecto, el beneficiario deberá presentar el expediente de cierre técnico y financiero, de conformidad con el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA, dirigido a las unidades de investigación de su facultad, para ser derivado al Instituto de Investigación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	21 de 49

2. **Cierre técnico:** El expediente deberá contener los documentos siguientes:
 - a) Cargo del informe de conformidad de la tesis para dictamen, emitida por el asesor (MC—07) de acuerdo al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAAA
 - b) Cargo de la solicitud emitida por el estudiante a la secretaria de la facultad entregando su primer informe de tesis.
 - c) Informe Final del Producto y Rendición de Cuentas, conforme al Anexo 4 de las presentes bases.
3. **Cierre financiero:** La rendición de cuentas deberá presentarse conforme al Anexo 4.1 de la presente base y acompañarse de los comprobantes de pago y demás documentos originales de sustento exigidos por la normativa aplicable. Cuando existan saldos no utilizados, deberá adjuntarse el comprobante de devolución efectuada mediante la papeleta de depósito T6 proporcionada por la Unidad de Tesorería.
4. **Revisión y conformidad:** Las unidades de investigación y el II revisará el cumplimiento del producto y de los demás componentes técnicos y emitirá la conformidad correspondiente. La revisión y conformidad de la rendición de cuentas estará a cargo del II, la DGA, contabilidad y tesorería, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA.
5. **Finalización de la subvención:** La subvención se considerará concluida cuando se haya otorgado la conformidad del producto que estará a cargo de las unidades de investigación y el Instituto de Investigación, mientras que las rendiciones de cuentas asumirán la DGA y sus unidades.

Artículo 36. Rendición de cuentas

1. **Presentación y plazo:** El beneficiario deberá presentar por Mesa de Partes, dirigido a las unidades de investigación de su facultad, para ser derivado al Instituto de Investigación, el expediente de rendición de cuentas en formato físico y digital, como máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la culminación del proyecto. La versión física deberá estar debidamente firmada y contener los comprobantes de pago y demás documentos originales de sustento. La rendición se presentará conforme al Anexo 4.1 de la presente base.
2. **Condiciones para el reconocimiento de los gastos:** Los gastos presentados deberán cumplir conjuntamente las condiciones siguientes:
 - a) Haber sido efectuados después de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la subvención y del desembolso efectivo de los recursos.
 - b) Encontrarse dentro del periodo de ejecución aprobado.
 - c) Estar directamente vinculados con las actividades del proyecto de tesis.
 - d) Corresponder a los gastos elegibles y al presupuesto aprobado.
 - e) Contar con documentación sustentatoria válida, suficiente y verificable.
3. **Comprobantes de pago:** Los comprobantes deberán cumplir los requisitos establecidos por la SUNAT y ser emitidos a nombre de la UNAAA con los datos institucionales consignados en el Reglamento de Subvenciones 2026, salvo las excepciones expresamente permitidas por la normativa aplicable.
4. **Sustento mediante declaración jurada:** Excepcionalmente, cuando por las características del lugar o del gasto no sea posible obtener un comprobante de pago reconocido y autorizado por la SUNAT, el beneficiario podrá presentar una declaración jurada acompañada de documentación que acredite la realización del gasto. El monto total acumulado sustentado mediante una o más declaraciones

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	22 de 49

juradas no podrá exceder el diez por ciento (10 %) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, equivalente a S/ 550,00 (quinientos cincuenta y 00/100 soles) para el año 2026.

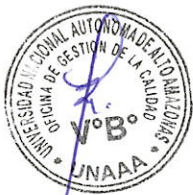
5. **Revisión previa y derivación:** Las unidades de investigación, el II y el VRI verificará la presentación y la integridad documental del expediente y, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, lo derivará a la DGA para la revisión financiera correspondiente. La revisión previa efectuada no implica la conformidad contable o financiera de los gastos presentados.
6. **Revisión financiera:** La DGA, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de recibido el expediente, lo derivará a la Unidad de Contabilidad y esta a su vez a la Unidad de Tesorería.
7. **Subsanación de observaciones:** Las observaciones formuladas durante la revisión de la rendición de cuentas deberán ser comunicadas al beneficiario y subsanadas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la UNAAA.
8. **Fondos no utilizados:** Los saldos no utilizados deberán ser depositados en la cuenta de la UNAAA mediante la papeleta de depósito T6 proporcionada por la Unidad de Tesorería. El comprobante del depósito deberá adjuntarse obligatoriamente al expediente de rendición de cuentas.
9. **Conformidad:** Aprobada la rendición de cuentas, las unidades de la DGA registrarán y archivarán la documentación, y comunicarán la conformidad correspondiente, de acuerdo con los procedimientos administrativos de la UNAAA.

Artículo 37. Renuncia, resolución y sanciones

1. El beneficiario podrá renunciar mediante solicitud sustentada dirigida al II, con el visto bueno del asesor. La renuncia será evaluada por el II y aprobada por el Consejo Universitario. Su aceptación no exime de presentar la rendición de cuentas ni de devolver los fondos no utilizados o no sustentados.
2. La subvención podrá resolverse por falsedad de información, incumplimiento de obligaciones o productos, uso indebido de los fondos, abandono injustificado o infracción del Reglamento, las presentes bases, la resolución o el contrato.
3. El beneficiario será notificado de los hechos observados y contará con tres (3) días calendario para presentar sus descargos. El Consejo Universitario resolverá previo informe del II.
4. La resolución podrá generar la devolución total o parcial de los fondos y las demás sanciones previstas en los **artículos 25 y 38** del Reglamento de Subvenciones 2026, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	23 de 49

ANEXOS



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026	Versión: 1.00
		Página : 24 de 49

ANEXO N° 01: FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITO: Otorgamiento de Subvención

Señor:

(Vicerrectorado Académico / Vicerrectorado de Investigación)
UNAAA

Yo, identificado(a) con
DNI N° en mi calidad de (estudiante/graduado) de la
Escuela Profesional Facultad de
....., con código con correo
electrónico institucional: teléfono/celular N° y
domiciliado en distrito provincia de departamento de
....., ante usted don el debido respeto y expongo:

Solicito a usted considerarme como postulante para ser beneficiario por el otorgamiento de
subvención, a fin realizar la siguiente actividad:

☐ ACTIVIDAD ACADÉMICA

- ☐ Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional (estudiante)
- ☐ Estancias / Pasantías (estudiante)
- ☐ Congresos (estudiante)
- ☐ Foro o Seminario (estudiante / graduado)
- ☐ Taller o Curso (estudiante / graduado)
- ☐ Trabajo de suficiencia (graduado)
- ☐ Encuentro de jóvenes líderes (estudiante)

☐ ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

- ☐ Estancias / Pasantías (estudiante)
- ☐ Congresos (estudiante)
- ☐ Foro o Seminario (estudiante / graduado)
- ☐ Taller o Curso (estudiante / graduado)
- ☐ Tesis para obtener el Título Profesional (estudiantes / graduado)
- ☐ Concurso de investigación e innovación formativa (estudiante)
- ☐ Semilleros o Circulos de investigación asociados a investigación formativa (estudiante)

Para lo cual, adjunto los requisitos establecidos:

Firma y huella digital:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Fecha:

Declaro que conozco el REGLAMENTO que norma el otorgamiento de subvenciones para graduados y estudiantes de pregrado, y me atengo a lo que derive de su aplicación y que adjunto toda la documentación requerida para la actividad académica a la que postulo.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	25 de 49

ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DEL TESISISTA

Yo, identificado(a) con
DNI en mi calidad de(estudiante/graduado) de la
Escuela Profesional Facultad de
....., con correo electrónico institucional:
....., con domicilio actual en
..... y con teléfono/celular N° en
conformidad con el numeral 1.7 del art. IV, de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo
General, en concordancia con el art. 42° del mismo cuerpo normativo y en conocimiento del
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS, A GRADUADOS
Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL ALTO
AMAZONAS - 2026.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que cumpliré con todo lo dispuesto al Reglamento y bases que norma el otorgamiento de subvenciones para graduados y estudiantes de pregrado de la UNAAA.
2. No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
3. No adeudar por ningún concepto a la UNAAA.
4. No haber sido suspendido por plagio, faltas a la integridad científica, código de ética o suspensión en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes de índole académico o de investigación.
5. Conocer y aceptar plenamente el proceso de rendición de cuentas.
6. Que, la información presentada en la solicitud de otorgamiento subvenciones es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado.
7. Someterme al proceso administrativo que corresponda en caso de incumplimiento de los dispuesto para acceder a la subvención.

En caso de incumplimiento a lo declarado, me someto a las sanciones establecida en el reglamento y bases antes citado, así como al código civil y normas legales conexas.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes de del
año 2026.

Firma y huella digital:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	26 de 49

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO

SEÑORES:

Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas
Instituto de Investigación - Vicerrectorado de Investigación
Presente. –

De mi consideración:

Yo, _____, egresado/bachiller de la Universidad
Nacional Autónoma de Alto Amazonas, identificado con DNI N° _____ y
domicilio en _____ DECLARO BAJO JURAMENTO mi
compromiso de participar como tesista y **responsable** del proyecto de tesis titulado

_____; el cual es **ORIGINAL Y AUTENTICO** y está
enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad
Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en
la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del postulante

Nombres y Apellidos
DNI

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	27 de 49

ANEXO N° 04: INFORME FINAL DEL PRODUCTO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Yurimaguas, de de 2026

Señor:

.....
(Vicerrectorado Académico / Vicerrectorado de Investigación)

Presente. -

Asunto: Producto de la subvención económica otorgada

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y a la vez, en calidad de
(estudiante/graduado) beneficiario de la subvención económica, otorgado mediante Resolución de
Consejo Universitario N°-2026-UNAAA/CU, para cubrir los gastos relacionados a la
actividad (detallar actividad), el cual se realizó
delal, en (indicar fechas y lugar), presento lo
siguiente:

1. Entrega de Producto (según lo señalado en el artículo 9° de la presente bases).
2. Informe de rendición de cuentas, por el monto de S/. (Anexo 4.1.)

Sin otro particular me despido de usted, reiterando las muestras de mi especial consideración.

Firma y huella digital:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026	Versión: 1.00 Página : 28 de 49

ANEXO N° 4.1: INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

Informe N° -2026 - UNAAA

A: (Dirigido al encargado de la Unidad Responsable a quien solicita la subvención)

Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

De: (Datos del beneficiario, condición y facultad de origen)

Asunto: Informe de rendición de cuentas

Referencia: (Número de Resolución de Consejo Universitario que aprueba la subvención)

N° Expediente SIAF:

Fecha:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle que yo, en mi calidad de (estudiante/egresado) de la Escuela Profesional Identificado con DNI N°:....., correo electrónico institucional: y teléfono/Celular N° Siendo beneficiario de subvención, informo haber concluido con mis actividades programadas, en cumplimiento de mis del Reglamento que norma el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAAA, con el propósito de solicitar la aprobación de finalización de subvención, presento mi informe de rendición de cuentas.

1. Actividad específica, subvencionada por la UNAAA:		
2. Duración:	3. Fecha de inicio:.....	4. Fecha de término:
5. Monto asignado:		

Se adjunta a la presente rendición de cuenta los documentos de sustento que a continuación se detalla:

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	NUMERO	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE SI.
TOTAL, GASTOS CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA					0.00
TOTAL, GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA (D/J 10% UIT)					0.00
DEVOLUCIÓN (baucher de depósito)					0.00
TOTAL, GASTO					0.00

FIRMA DEL BENEFICIARIO
DNI

V° B°
VICERRECTOR ACADÉMICO O VICERRECTOR
DE INVESTIGACIÓN

V° B°
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	29 de 49

ANEXO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS

SEÑORES:

Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas

Atte. Instituto de Investigación - Vicerrectorado de Investigación

Presente. –

De mi consideración:

Yo, _____ docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, identificado con DNI N° _____ y domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO mi compromiso de participar de manera responsable como asesor del proyecto de tesis titulado _____,

_____ presentado por el egresado/bachiller _____.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma

Nombres y Apellidos del asesor

DNI:



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	30 de 49

ANEXO N° 06: CARTA DE COMPROMISO DEL TESISISTA

Yo, identificado(a) con DNI
..... en mi calidad de(estudiante/graduado) de la Escuela
Profesional Facultad de
....., con correo electrónico institucional:
....., con domicilio actual en
.....y con teléfono/celular N°

ME COMPROMETO EN:

1. A cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento, caso contrario, la instancia competente aplicará la sanción correspondiente.
2. Participar de manera presencial o virtual en los talleres y actividades de seguimiento, monitoreo, inducción, entrevistas, entre otros, que organice la UNAAA para la difusión de las actividades realizadas y de los productos entregados.
3. Compartir y transferir la experiencia, resultados y conocimientos obtenidos de la actividad subvencionada con los miembros de la comunidad universitaria.
4. Destinar única y exclusivamente los fondos de la subvención económica para la actividad actividades establecidas en el presente reglamento, y de acuerdo al ítem financiable por cada actividad.
5. Mantener mi condición de estudiante regular durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.
6. Presentar informe de las actividades de materia de subvención a los órganos responsables, según lo requieran.
7. Autorizar las notificaciones vía correo electrónico institucional como un medio de comunicación formal.
8. Representar a la UNAAA en caso la institución los requiera.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes de del año 2026.

Firma y huella digital:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026	Versión: 1.00 Página : 31 de 49

ANEXO N° 07. INFORME DE FALTAS

Señor:

Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

Presente.-

Yo, en calidad de
..... (estudiantes/graduado/responsable) identificado(a) con DNI N°

....., me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente e informar, a través del presente documento, la observación de incumplimiento a la Reglamento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA, como se detalla a continuación.

Actividad subvencionada

Datos de beneficiario

Docente a cargo (si posee)

Falta detectada

Descripción de la falta

Acciones tomadas y plazo de levantamiento de observaciones

Yurimaguas, de de

DNI, Firma y huella de quien observa

DNI, Firma y huella del beneficiario

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026	Versión: 1.00		
		Página	:	32 de 49

ANEXO N° 08. PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Código de Proyecto	:							
Nombre del Proyecto	:							
Universidad	:	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS						
Facultad / Escuela/ o EPG	:							
Producto o Actividad Principal	:							
1 Fecha inicio del Proyecto (D/M/A)	:							
Duración meses:	:							
Fecha Término :	:	00/01/1900						
Nombre del Investigador Principal	:							
Asesor	:							
Co-asesor	:							
Correo electrónico , N° celular :	:							
Nombre del Representante Legal UNAAA	:	Dr. ENRIQUE AREVALO GARDINI						
Presupuesto del Proyecto	:	<table border="1"> <tr> <td>Fuente Financiamiento</td> <td>Modalidad del Proyecto de Inv.</td> <td>Presupuesto S/.</td> </tr> <tr> <td>RO - UNAAA</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fuente Financiamiento	Modalidad del Proyecto de Inv.	Presupuesto S/.	RO - UNAAA		
Fuente Financiamiento	Modalidad del Proyecto de Inv.	Presupuesto S/.						
RO - UNAAA								

1 Fecha de primer desembolso

Investigador principal o Responsable del Proyecto

VRI - UNAAA

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026	Versión: 1.00		
		Página	:	33 de 49

PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE

Nombre del proyecto	
---------------------	--

Propósito / Objetivo general		Indicadores de Propósito

Componente 1/ Objetivo específico					Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	Meses		
	Cantidad		1	2	

Componente 2/ Objetivo específico :					Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	Meses		
	Cantidad		1	2	

Componente 3/ Objetivo específico :					Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	Meses		
	Cantidad		1	2	

Componente 4/ Objetivo específico :					Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	Meses		
	Cantidad		1	2	

* Adicione más componentes y/o filas dentro de cada componente si es necesario

Leyenda de fin de hito:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	34 de 49

PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA PRESUPUESTAL 1 - MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
			COSTO TOTAL (S/.)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL:	-	-	0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 2 - PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
			COSTO TOTAL (S/.)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL:	-	-	0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 3 - SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
			COSTO TOTAL (S/.)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL:	-	-	0.00

* Adicione más filas si es necesario



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026	Versión: 1.00		
		Página	:	35 de 49

OTROS GASTOS ELEGIBLES (Soles - S/.)			
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
			COSTO TOTAL (S/.)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL:	-	-	0.00

* Adicione más filas si es necesario

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	COSTO TOTAL (S/.)
Resumen	-	-	0.00

Nro. de Hitos	TOTAL	%
Hito 1	-	#iDIV/0!
Hito 2	-	#iDIV/0!
TOTAL	-	#iDIV/0!



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	36 de 49

PROGRAMACION TECNICA Y FINANCIERA POR HITOS

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Año	Indicadores y Resultados al Hito	% Avance presupuestal	Presupuesto (S/.)
		Inicio	Fin				
1		00/01/1900	00/01/1900	2026	1	0	#iDIV/0!
					2	0	
					3	0	
					4	0	
2		00/01/1900	00/01/1900	2026	5	0	#iDIV/0!
					6	0	
					7	0	
					8	0	
	0				TOTALES:	#iDIV/0!	S/. 0.00



R1. CUADRO DE HITOS (CH)

Hito	Fechas		Indicadores y Resultados al Hito	
	Inicio	Fin		
1	0/01/1900	0/01/1900	1	0
			2	0
			3	0
			4	0
2	0/01/1900	0/01/1900	5	0
			6	0
			7	0
			8	0

Investigador principal o Responsable del Proyecto

VRI



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026	Versión: 1.00 Página : 38 de 49

R2: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

RESUMEN MONETARIO

Fuente	HITO 1		HITO 2		TOTAL
	0/01/1900	al	0/01/1900	al	0/01/1900
RO - UNAAA	-		-		-
SUB TOTAL S/.	-		-		-
Total del proyecto					-
Investigador Principal o Responsable del Proyecto VRI					



ANEXO N° 09. INFORME DE HITO

Yurimaguas, xx de xx de 2026

INFORME N° XXX-2026-UNAAA-CO/VRI-II-UI-XXX

PARA : xxxxxxxxxxxxxx

Director de la Unidad de Investigación de xxx

DE : xxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ASUNTO : Informe del Hito 1 del Proyecto de Investigación "xxxxxxxxxxx...."

1. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°055-2026-UNAAA/CU, de fecha 29 de noviembre de 2024 se aprobó las Bases del "Concurso público para el otorgamiento de subvenciones económicas de tesis para la obtención del título profesional a graduados de la UNAAA – 2024 – Segunda Convocatoria".

1.2 Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°107-2026-UNAAA/CU, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó los ganadores del "Concurso público para el otorgamiento de subvenciones económicas de tesis para la obtención del título profesional a graduados de la UNAAA – 2024 – Segunda Convocatoria".

1.3 Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 251-2026-UNAAA/CU, de fecha 06 de junio de 2025, se aprueba el otorgamiento de subvención económica por el importe de S/ 5.000.00 a favor del tesista KATTY VIVIANA MOREN JALCA para ejecutar el proyecto de investigación tesis "Sustitución de la torta de soya por harina de kudzu más complejo enzimático en pollos parrilleros en etapa de crecimiento".

1.4 El proyecto de investigación tiene los siguientes objetivos:

Objetivo general

Objetivos específicos

1.5 El proyecto tiene una duración de xx meses, que de acuerdo al POP tiene como fecha de inicio el xx-xx-xx y fecha de culminación el xx-xx-xx:

HITOS	N° meses	Inicio	Fin
Hito 1	03	Julio 2025	Set 2025
Hito 2			
Total			

1.6 El proyecto de investigación tiene programado el siguiente presupuesto, desagregado por hitos:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	40 de 49

HITOS	Programado S/.
Hito 1	
Hito 2	
Total	

2. ANÁLISIS

2.1 De la ejecución física de las actividades del hito 1

En el presente hito se ejecutó las siguientes actividades, las mismas que estaban programadas en el POP del proyecto:

Detalle de actividades	Cant	Unidad medida	Se cumplió en el hito 1
Componente 1:			SI / NO
Diagnóstico situacional y antecedentes de la iconografía de la comunidad originaria Shawi	1	Informe	
Registro de la iconografía de la comunidad originaria Shawi y su significado.	1	Informe	
Registro de las festividades de la comunidad originaria Shawi	1	Informe	
Componente 2			
Diseño de prototipo para la elaboración de cerámica utilitaria con iconografía de la comunidad originaria Shawi	1	Informe	
Elaboración del prototipo de cerámica utilitaria con iconografía de la comunidad originaria Shawi	1	Informe	

2.1 Descripción técnica de las actividades ejecutadas:

Componente 1

Actividad 1:

Actividad 2:

Actividad 3:

Componente 2

Actividad 1:

Actividad 2:

Actividad 3:

2.2 Del cumplimiento de los indicadores del hito 1

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	41 de 49

		CUMPLIO	
INDICADORES DE HITO		Si	No
Hito 1	01 informe de las festividades de la comunidad originaria Shawi		
Hito 2			

2.3 De la ejecución de la fase experimental

Metodología:

Diseño Experimental:

Resultados obtenidos:

Base de datos:

2.4 De la ejecución del presupuesto del hito 1

HITO 1			
Programado S/	Ejecutado S/	Saldo S/	% ejecución

2.5 De la ejecución acumulada del presupuesto total del proyecto

Presupuesto total del Proyecto S/	Ejecución Hito 1 S/	Ejecución Hito 2 S/	Total ejecución	Saldo total del proyecto S/	% ejecución

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	42 de 49

2.6 Resumen de la ejecución presupuestal del Hito xx

ID	Tipo C/P	Fecha C/P	N° C/P	Rubro	Importe S/.
1	Factura Elec.	02/08/2024	E001-00529	Servicios de Terceros	350.00
2	Boleta Elec.	04/02/2025	EB01-01563	Servicios de Terceros	10.00
				TOTAL	S/ 3,326.50

3. CONCLUSIONES

3.1 El Bach. xxxx se encuentra ejecutando el proyecto de investigación de tesis denominado "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".

3.2 En el hito 1, se ejecutó las siguientes actividades:

- Xxxx
- xxxxx

3.3 En el hito 1, se cumplió al 100% con los siguientes indicadores del hito:

- Xxxx
- xxxxx

3.4 Se ejecutó S/ xxxx, que representa el xx% del presupuesto programado en el hito 1

3.5 A la fecha se tiene una ejecución de S/ xxxx que representa el xx% del presupuesto total del proyecto.

4. RECOMENDACIONES

4.1 Remitir a la Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la UNAAA con su respectiva aprobación del presente informe.

Atentamente;



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	43 de 49

ANEXO N° 10. CARTILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS

Datos generales

Título del proyecto de tesis	
Facultad	
Escuela Profesional	
Asesor(a)	
Tesista	

1. CALIDAD Y COHERENCIA CIENTÍFICO-TÉCNICA – 15 puntos

Aspecto a evaluar: Correspondencia entre el problema, los objetivos, la metodología, las actividades los resultados esperados; consistencia, originalidad y aporte de la propuesta.

Subcriterio	Descripción	Máximo	Evaluación
Problema y objetivos	El problema está claramente formulado, delimitado y sustentado; existe correspondencia entre el problema y los objetivos planteados.	4	
Metodología	La metodología es pertinente, clara y suficiente para alcanzar los objetivos; presenta procedimientos, población/muestra, técnicas e instrumentos cuando corresponda.	5	
Coherencia de la propuesta	Existe articulación entre objetivos, metodología, actividades y resultados esperados.	3	
Originalidad y aporte	La propuesta presenta elementos novedosos y un aporte científico, tecnológico o académico claramente identificable	3	
Subtotal		15	

2. VIABILIDAD DE EJECUCIÓN (TÉCNICA Y FINANCIERA) DURANTE 2026 – 18 puntos

Aspecto a evaluar: Objetivos, cronograma, actividades e indicadores, programación monetaria por partidas de gasto, todo ello plasmado en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Subcriterio	Descripción	Máximo	Evaluación
Planificación de	Las actividades están claramente definidas y	5	

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	44 de 49

actividades	guardan correspondencia con los objetivos específicos.		
Cronograma e indicadores	El cronograma es realista y los indicadores permiten verificar el cumplimiento de las actividades y resultados.	4	
Presupuesto y partidas de gasto	El presupuesto está adecuadamente sustentado, es coherente con las actividades y considera partidas de gasto pertinentes	5	
Disponibilidad y condiciones de ejecución	Se cuenta o se demuestra la posibilidad de disponer de equipos, materiales, instalaciones, recursos humanos, acceso a muestras/datos y demás condiciones necesarias.	4	
Subtotal		18	

3. PERTINENCIA E IMPACTO – 12 puntos

Aspecto a evaluar: Vinculación con las líneas de investigación de la Universidad y contribución académica, científica, ambiental, social, productiva o económica, según la naturaleza del proyecto.

Subcriterio	Descripción	Máximo	Evaluación
Vinculación con líneas de investigación	El proyecto se encuentra claramente relacionado con una línea de investigación institucional o de la Escuela Profesional correspondiente.	3	
Contribución académica y científica	Genera conocimiento, información o resultados que contribuyen al desarrollo académico o científico.	3	
Impacto potencial	Presenta potencial de generar beneficios ambientales, sociales, productivos o económicos, según corresponda	3	
Usuarios y utilidad de los resultados	Identifica beneficiarios, usuarios o sectores que podrían utilizar los resultados de la investigación.	3	
Subtotal		12	

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	45 de 49

4. PERIODO DE EJECUCIÓN DE TESIS – 15 puntos

Aspecto a evaluar: Cronograma de ejecución del proyecto de tesis, considerando un periodo máximo de 70 días.

Subcriterio	Descripción	Máximo	Evaluación
Cumplimiento del periodo máximo	El proyecto contempla un periodo de ejecución igual o menor a 70 días.	5	
Secuencia de actividades	Las actividades presentan una secuencia lógica y técnicamente viable	4	
Distribución temporal	El tiempo asignado a cada actividad es razonable y suficiente para alcanzar los resultados previstos.	3	
Correspondencia con los objetivos	El cronograma permite ejecutar las actividades necesarias para cumplir los objetivos dentro del periodo establecido.	3	
Subtotal		15	

Consolidado

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad y coherencia científico-técnica	
Viabilidad de ejecución - técnica y financiera	
Pertinencia e impacto	
Periodo de ejecución de tesis	
TOTAL	



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	46 de 49

ANEXO N° 11. Modelo de contrato

CONTRATO N° XX – 2026 – UNAAA

“PROYECTO DE TESIS SUBVENCIONADO POR LA UNAAA” CONVOCATORIA N° XX-2026

Consta en este documento que se emite en tres (3) ejemplares igualmente válidos en el contrato, suscrito en el marco del Concurso “Subvenciones Económicas destinadas a Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional de Graduados de la UNAAA - 2026”, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) con RUC N° 20600041569, con domicilio legal en la Calle prolongación Libertad N° 1220-1228, Yurimaguas, Alto Amazonas, Región Loreto, Perú; debidamente representada por su Rector xxxx, identificado con DNI N° xxxxx designado por la Resolución N° xxxx, en adelante la **UNAAA**, y de la otra parte, el/la señor(a) _____, egresado/bachiller, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____, quien actúa en calidad de subvencionado según Resolución N° xxx de fecha ____ de ____ del 20____, en adelante el **SUBVENCIONADO**; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

Mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 056-2026-UNAAA/CU, de fecha 24 de agosto de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, versión 2.00, en adelante, el Reglamento y la aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario N° xxxxx denominado “Bases para el Concurso de Subvenciones Económicas destinadas a Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional de Graduados de la UNAAA - 2026”, en adelante las Bases. En ese contexto, de acuerdo con los resultados del mencionado concurso emitido a través de la Resolución de Consejo Universitario N° xxxx, de fecha ____ de ____ del 2026, el **SUBVENCIONADO** resultó seleccionado para obtener un fondo económico para el desarrollo de su proyecto de _____ de _____ tesis titulado: “_____”, en adelante **PROYECTO DE TESIS**.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. -

La **UNAAA** otorga a favor del **SUBVENCIONADO** un financiamiento para la ejecución de la **PROYECTO DE TESIS** para obtener los resultados esperados señalados en el artículo 9 de las Bases para el Concurso de Subvenciones Económicas destinadas a Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional de Graduados de la UNAAA – 2026 con fondos ordinarios de la UNAAA.

DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. -

El presupuesto total del **PROYECTO DE TESIS** asciende a la suma de S/ (... 00/100 soles). Los desembolsos a ser otorgados por la UNAAA se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 30° del numeral 2 de las “Bases para el Concurso de Subvenciones Económicas

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	47 de 49

destinadas a Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional de Graduados de la UNAAA - 2026".

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA CUARTA. -

El SUBVENCIONADO se obliga a realizar la rendición de cuentas financiera y documental de los fondos gastados y otorgados por la UNAAA, cumpliendo estrictamente con las condiciones, procedimientos, sustentaciones del gasto e informes técnico/financiero correspondientes dentro de los plazos establecidos en el Reglamento y en las Bases del presente concurso. El incumplimiento, extemporaneidad o falta de sustento suficiente en la rendición de cuentas dará lugar a las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable.

DEL PLAZO

CLÁUSULA QUINTA. -

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la presentación del primer informe de tesis. Las actividades materia de objeto del presente contrato, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en **el Reglamento, las Bases**. Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, se procederá conforme a lo establecido en las **el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA** a fin de emitir la adenda respectiva.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA. -

Con obligaciones del SUBVENCIONADO, las contenidas en el presente contrato, el **Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la UNAAA** y las **Bases**. En caso de incumplimiento por parte del SUBVENCIONADO se someterá a los procesos administrativos y legales de acuerdo a las normas internas de la universidad y judiciales.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SÉPTIMA. -

La UNAAA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula precedente y el Artículo 37° del numeral 2 de las presentes **Bases**, previo informe del II.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA OCTAVA. -

El SUBVENCIONADO es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

CLÁUSULA NOVENA. -

El SUBVENCIONADO renuncia a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNAAA.

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMA. -

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	04/09/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADUADOS DE LA UNAAA - 2026		Versión: 1.00		
			Página	:	48 de 49

En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar del **PROYECTO DE TESIS**, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNAAA.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para el **SUBVENCIONADO** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNAAA.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. –

La ejecución, validez e interpretación de este contrato se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, a donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, éste deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. –

Las partes acuerdan que toda divergencia o controversia derivada del presente contrato, incluso aquella relacionada con su nulidad o invalidez, será sometida previamente a conciliación extrajudicial. Si no se alcanza un acuerdo, la controversia será resuelta mediante arbitraje de derecho, a cargo de un árbitro único designado por el Centro de Arbitraje que las partes determinen. El procedimiento se sujetará a los reglamentos de dicho Centro y a las normas vigentes sobre la materia. El dictamen será definitivo y obligatorio para el cumplimiento de las partes.

Forman parte del presente contrato, el **Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas, a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas, las bases**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente contrato se suscribe, en la ciudad de Yurimaguas, a los ____ días del mes de ____ de 2026

LA UNAAA

SUBVENCIONADO

***El presente contrato será modificado de acuerdo a la aprobación de las bases y reglamentos aprobados**

